

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSÉ, OCTUBRE 16 DE 1875.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Congreso Constitucional.
Decreto fijando el Presupuesto para el corriente año económico.—(Concluye.)

Poder Ejecutivo.
Secretaría de Gobernacion.
Decreto relativo á la formacion del censo de la poblacion.

Secretaría de Hacienda.
Id. trasladando al Cabo de la Herradura el Resguardo marítimo de Guanacaste y reglamentando otros varios puntos.

Circular á los Receptores sobre aumento de honorario.

Comunicacion al Contador Mayor sobre las circunstancias que han de concurrir para permitir que el registro de mercaderías se haga en esta Capital.

Secretaría de Instruccion Pública.
Circular á los Gobernadores, relativa á las escuelas primarias.

Movimiento Marítimo.
Entradas y salidas de buques &º

Anuncios.

CONCLUSION DEL DECRETO QUE FIJA EL PRESUPUESTO.

E.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Hacienda y Comercio, calculado para el año económico de 1875 á 1876.

	AL MES.	AL AÑO.	SUMA.	TOTAL.
<i>Vienen de los detalles A. B. C. y D. . . . \$1,576,988.15</i>				
Secretaría.				
El Secretario de Estado . . .	350.	4,200.		
„ Subsecretario	200.	2,400.		
„ Oficial Mayor	100.	1,200.		
Cuatro Escribientes á \$ 50 cju	200.	2,400.		
Gratificacion á un id. por recargo del archivo	10.	120.		
Gratificacion á un id. por llevar los libros de las especies que se entregan á los Receptores y encargo del almacen de Hacienda	25.	300.		
Un Escribiente	30.	360.		
„ id. Supernumerario	15.	180.		
„ Tenedor de Libros de las cuentas nacionales	150.	1,800.		
Un Oficial Mayor de las id. id.	60.	720.		
Dos Escribientes de las id. id. á \$ 50 cju	100.	1,200.		
Un id. de las id. id.	30.	360.		
„ Portero y sellador de papel	40.	480.		
Un Relojero público	17.	204.—\$	15,924.	
Contaduría Mayor.				
El Contador Jefe de oficina, Don Ramon Chavarria	200.	2,400.		
Dos Contadores 1º y 2º á \$ 100 cju	200.	2,400.		
El Secretario	80.	960.		
Cuatro Escribientes á \$ 50 cju	200.	2,400.		
Un id.	30.	360.		
Gratificacion de un id. por recargo de Prosecretaría	20.	240.		
Dos Escribientes Supernumerarios á \$ 20 cju	40.	480.		
El Portero	30.	360.—\$	9,600.	
Aduana de Puntarenas.				
El Administrador	200.	2,400.		
Pasan.		\$ 2,400.—\$	25,524.	\$ 1,576,988.15

	AL MES.	AL AÑO.	SUMA.	TOTAL.
<i>Vienen. . . \$ 2,400.—\$ 25,524. \$ 1,576,988.15</i>				
El Contador	150.	1,800.		
„ Escribiente	50.	600.		
„ id. de Estadística	100.	1,200.		
Tres Alcaldes permanentes á \$ 100 cju	300.	3,600.		
Tres Alcaldes á \$ 100 cju para la estacion de verano (cuatro meses)	300.	1,200.		
El Inspector de bodegas	125.	1,500.		
„ id. del muelle	125.	1,500.		
„ Sub-Inspector del id. del Estero	60.	720.		
Cuatro Guardas de bodegas á \$ 35 cju	140.	1,680.		
Tres id. de id. á \$ 35 cju para la estacion de verano	105.	420.		
Tres id. del muelle á \$ 35 cju	105.	1,260.		
Dos id. del id. á \$ 35 cju para la estacion de verano	70.	280.		
Tres id. de mar á \$ 40 cju	120.	1,440.		
Dos id. de bodegas á \$ 40 cju para la estacion de verano	80.	320.		
Tres id. del Resguardo del muelle del estero á \$ 40 cju	120.	1,440.		
El Cabo del Resguardo del mismo	50.	600.		
El id. del id. de mar	50.	600.		
El id. del id. del muelle	45.	540.		
El Portero	30.	360.		
Para reparaciones del muelle, bodegas, chalupas y otros gastos que se ocasionen en este ramo	300.	3,600.—\$	27,060.	
Inspeccion General de Hacienda.				
El Inspector	200.	2,400.		
„ Sub-Inspector	150.	1,800.		
„ Inspector auxiliar	80.	960.		
„ id. id. en el Limon	50.	600.		
El Inspector id. del muelle del Limon	40.	480.		
El Secretario	100.	1,200.		
„ Jefe del Resguardo	65.	780.		
„ id. id. ambulante	60.	720.		
El Jefe del id. de Angostura	80.	960.		
Seis guardas ambulantes á \$ 60 cju	360.	4,320.		
Un Guarda id.	50.	600.		
Tres id. id. á \$ 40 cju	120.	1,440.		
Un Guarda id.	30.	360.		
Tres id. en Angostura á \$ 40 cju	120.	1,440.		
Alquiler de local	34.	468.		
Gastos diversos	250.	3,000.—\$	21,468.	
RESGUARDO DE SARAPIQUÍ Y SAN CÁRLOS.				
El Jefe del Resguardo marítimo	100.	1,200.		
Cuatro Guardas á \$ 30 cju	120.	1,440.—\$	2,640.	
Pasan.		\$ 76,692.	\$ 1,576,988.15	

	AL MES. Vienen.. \$	AL AÑO. \$ 76,692.	SUMA.	TOTAL. \$ 1,576,988.15		AL MES. Vienen.. \$	AL AÑO. \$ 2,736.	SUMA. \$ 124,062.	TOTAL. \$ 1,576,988.15
RESGUARDO DEL GUANACASTE.									
El Jefe del Resguardo marítimo.....	80.	960.			Don Manuel J. Carazo..	26.62	319.44		
El id. del id. terrestre.....	50.	600.			„ „ Pedro César.....	21.33	255.96		
Tres Guardas marítimos á \$ 40 cju.....	120	1,440.			„ „ Nicolas Cañas R... „	16.66	199.92		
Dos id. terrestres á \$ 40 cju.....	80.	960.			„ „ Juan de Dios Céspedes.....	60.	720.		
Un id. en el Bebedero „	30.	360.			A Don Manuel Zeledon... „	25.	300.		
„ id. en las Cañas „	25.	300.-\$	4,620.		„ „ Alejandro Escalante „	30.	360.		
					„ „ Manuel Hernandez „	40.	480.		
Vapor "General Cañas."					„ „ José D. Mendez... „	10.	120.		
El Maquinista en Jefe.....	200.	2,400.			„ „ Jesus Quezada... „	12.	144.		
„ Fogonero.....	100.	1,200.			„ „ Cayetano Bermudez „	20.	240.		
„ Contra maestre.....	50.	600.			„ „ Cayetano Cascante „	8.	96.		
Para carbon, leña, aceite y otros gastos y reparos que se ocasionan.....	250.	3,000.-\$	7,200.		„ „ Ramon Ramirez... „	25.	300.-\$	6,271.32	
					Para gastos de oficina en el Departamento de Hacienda.....				
Juzgado de Hacienda.									
El Juez.....	150.	1,800.					1,320.		
Tres Escribientes á \$ 40 cju.....	120.	1,440.			Para encuadernaciones y suscripciones á periódicos extranjeros.....				
Un id. archivero „	50.	600.					600.		
„ id. Supernumerario.....	25.	300.			Para gastos imprevistos que se ocasionen en el ramo de Hacienda.....				
El Portero de tres oficinas „	30.	360.-\$	4,500.				30,000.-\$	31,920.	
					Gastos Diversos.				
Fiscalía de Hacienda.					EXPLOTACION DE MOPOLIOS.				
El Fiscal.....	130.	1,560.			Costo de la especie y elaboracion de las primeras materias.....				
Un Escribiente.....	40.	480.-\$	2,040.					\$ 300,000.	
					Crédito Nacional.				
Inspeccion de Tesorerías Subalternas.					Documentos á pagar.....				
El Inspector.....	100.	1,200.					269,183.53		
Un Escribiente.....	35.	420.			A la Municipalidad de Heredia por la casa que se le compró para Cuartel.....				
„ id.....	30.	360.-\$	1,980.				10,000.		
					Litigio del empréstito.....				
Administracion General de Tabacos y Licores.								100,000.	
El Administrador.....	150.	1,800.			Por intereses y comisiones del Banco Nacional.....				
„ Contador 1º.....	125.	1,500.					120,000.		
„ id. 2º.....	80.	960.			Billetes privilegiados.....				
„ Superintendente de la Fábrica Nacional.....	150.	1,800.					2,575.	501,758.53\$	964,011.85
El Licorista.....	150.	1,800.			Suma el Presupuesto general.....				
„ Interventor 1º de tabacos „	110.	1,320.							\$ 2,541,000.00
„ id. 2º de id.....	40.	480.			F. RESUMEN				
„ id. de Licores.....	80.	960.			del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año económico de 1875 á 1876.				
Dos Escribientes á \$ 40 cju „	80.	960.							
El Portero.....	37.50	450.							
Cánon del terreno que ocupa el tanque de la Fábrica Nacional.....	5.	60.-\$	12,090.						
Admon de Tabacos y Licores de Puntarenas.									
El Administrador.....	125.	1,500.							
„ Guarda Escribiente.....	60.	720.-\$	2,220.						
Casa de Moneda.									
El Administrador.....	150.	1,800.							
„ Grabador.....	100.	1,200.							
„ Fundidor 1º.....	70.	840.							
„ id. 2º.....	55.	660.							
El Portero.....	30.	360.							
Gastos diversos y déficit de los rescates.....	500.	6,000.-\$	10,860.						
Receptorías.									
El Receptor de Desamparados.....	15.	180.							
El id. de Escasú.....	15.	180.							
„ id. de Pacaca.....	10.	120.							
„ id. del Puriscal.....	10.	120.							
„ id. de Santo Domingo.....	15.	180.							
El Receptor de la Union.....	15.	180.							
„ id. de Aténas.....	15.	180.							
„ id. de Sn. Ramon.....	15.	180.							
„ id. de Grecia.....	15.	180.							
„ id. de San Mateo.....	15.	180.							
„ id. de Liberia.....	15.	180.-\$	1,860.						
Pensiones y Jubilaciones.									
A la Sta. Ana B. Escalante „	30.	360.							
„ la id. Adela Mora.....	30.	360.							
„ Doña Ines Ugalde.....	23.	276.							
„ las Stas. Carrillo.....	45.	540.							
„ las id. Calvo.....	60.	720.							
„ las id. Moya.....	40.	480.							
Pasan.. \$	2,736.-\$	124,062.	\$ 1,576,988.15						

Suma el Presupuesto general..... \$ 2,541,000.00

F. RESUMEN

del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año económico de 1875 á 1876.

	Ingresos.	Egresos.
Alcabala marítima y muellajes.....	\$ 625,000.	
Derechos de exportacion.....	150,000.	
Licores del pais y extranjeros.....	900,000.	
Patentes por licores.....	25,000.	
Tabacos.....	400,000.	
Subvencion.....	20,000.	
Papel sellado.....	30,000.	
Pólvora.....	8,000.	
Correos.....	25,000.	
Derechos judiciales.....	13,000.	
Registro de Hipotecas.....	18,000.	
Ferro-Carril de Costa-Rica.....	110,000.	
Censos por tierras baldías.....	5,000.	
Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional.....	177,000.	
Rescates.....	10,000.	
Entradas imprevistas.....	25,000.	
Para gastos en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Instruccion Pública Culto y Beneficencia.....		\$ 174,091.64
Para id. en los id. de Gobernacion, Justicia, Policia, Agricultura é Industria.....		408,215.10
Para id. en los id. de Guerra y Marina.....		399,803.12
Para id. en el id. de Obras Públicas.....		594,878.29
Para id. en los id. de Hacienda, Comercio y gastos diversos.....		964,011.85
SUMAN LOS INGRESOS Y EGRESOS...	\$ 2,541,000.	\$ 2,541,000.00
INGRESOS.....	\$ 2,541,000.	
EGRESOS.....	2,541,000.	
DIFERENCIA....	0.000,000.	

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, Setiembre diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL A. BONILLA,
Presidente.

JUAN RAFL. MATA,
Secretario.

JUAN J. BORBÓN,
Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Setiembre veintitres de mil ochocientos setenta y cinco.

EJECÚTESE.

JOAQUIN LIZANO.

El Subsecretario encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio.
M. MACAYA.

Nº 6.

JOAQUIN LIZANO,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO DE LA
REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

No habiéndose procedido, en el año próximo pasado, á la formacion del Censo de la poblacion por motivo de haberse alterado la tranquilidad pública en la época que se ha considerado como la mas oportuna para esta importante operacion, con el fin de dar cumplimiento á la ley nº 12 de 2 de Julio de 1861,

DECRETO:

Artº 1º—Desígnase el dia treinta de Noviembre del corriente año para que se proceda simultaneamente en todo el territorio de la República á levantar el Censo de la poblacion incluyendo en él todos los habitantes nacionales y extranjeros que actualmente se encuentren en la República: los nacionales que accidentalmente estén fuera de su domicilio se reputarán como presentes en él para el efecto de ser incluidos en el Censo.

Artº 2º—La base de la operacion será la actual division territorial en Provincias, Comarcas, Cantones y Distritos, pudiendo subdividirse estos últimos, cuando sean muy extensos á juicio del Director, para la mayor facilidad y exactitud.

Artº 3º—El Señor Don Bernardo Capurro encargado por el Gobierno para esta operacion, segun acuerdo de 29 de Setiembre anterior, se reputará como Director de la Oficina Central de Estadística para el efecto de la cooperacion que deben prestarle las Municipalidades, Gobernadores y demas autoridades y funcionarios del orden político y eclesiástico.

Artº 4º—En lo demas, se estará á las disposiciones contenidas en el Decreto de 7 de Octubre de 1864.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los doce dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOAQUIN LIZANO.

El Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Nº 4.

JOAQUIN LIZANO,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO DE LA
REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Para mejor servicio de los Resguardos de Guanacaste y Puntarenas,

DECRETO:

Artº 1º—Trasládase al Cabo de la Herradura el Resguardo Marítimo de Guanacaste con las embarcaciones y demas enseres que le corresponden, compuesto de un Cabo y cuatro Guardas y á las órdenes del Señor Inspector General de Hacienda.

Artº 2º—El vapor "General Canas" estará bajo las órdenes y vigilancia del Gobernador de Puntarenas y sin perjuicio de las funciones ordinarias á que hoy está destinado, prestará los servicios de Guarda-Costa en los mares, puertos y caletas del Sur, recibiendo al efecto en tales casos las órdenes de la Secretaría de Hacienda y del Inspector Gral. del ramo de Hacienda, yendo éste á su bordo ó el funcionario que al efecto fuere en casos especiales designado para hacer, en prevencion, persecucion ó aprehension de los contrabandos, las visitas que se creyeren convenientes.

§º único.—El Capitan del vapor es responsable de la embarcacion siempre que por descuido ó imprudencia sufra alguna avería ó deterioro; y en ningun caso le es permitido, sino es por orden supremo, conducir la nave á otros puntos fuera de las aguas de la República.

Artº 3º—El Resguardo ambulante terrestre de Guanacaste será compuesto en adelante, de un Cabo y cuatro Guardas.

Artº 4º—Los Resguardos de bodegas nacionales, del muelle de la playa, el de la playa misma y el del muelle del estero, sin perjuicio de las funciones que le señalan los Reglamentos respectivos, estarán á la orden del Inspector General para cumplir las que les comunique, poniéndose ántes precisamente de acuerdo con el Administrador de la Aduana, como su Jefe inmediato, al efecto de la averiguacion de los fraudes, persecucion y aprehension de los contrabandos de artículos estancados y efectos de lécito é ilícito comercio; pero con las limitaciones siguientes: el de Bodegas dentro de las mismas y sus alrededores: el del muelle de la playa para el servicio de tierra y para las visitas y registros de los establecimientos de tabaco y licores y casas sospechosas de contrabandos dentro de la ciudad; y los de la playa y muelle del estero, para el de mar y tierra en la Comarca.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los trece dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOAQUIN LIZANO.

El Subsecretario encargado
del Despacho de Hacienda.

M. MACAYA.

Secretaría de Hacienda.Palacio Nacional.—San
José, Octubre 11 de 1875.

Circular á los Receptores.

Por acuerdo del dia 9 del corriente, el Supremo Gobierno se sirvió aumentar al 8 0/0 el honorario que U. U. deben datarse en sus cuentas por el expendio de boletos de subvencion de guerra, desde el dia 1º del entrante Noviembre en adelante.

Dígolo á U. U. para su inteligencia y efectos.

Dios guarde U. U.

MACAYA.

**Secretaría de Hacienda y
Comercio.**

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, Octubre 14 de 1875.

Señor Contador Mayor.

Por acuerdo de esta fecha, S. E. el Primer Designado se ha servido disponer: que para prevenir temerarias pretensiones de algun comerciante y compromisos de parte de U., no se conceda en adelante permiso para el reconocimiento de mercaderías en esta capital, sino exclusiva y precisamente de las que vengan del extranjero en cajas de lata ó zinc, y bajo la precisa condicion de que el dueño ó consignatario de ellas que pida el permiso, quede comprometido bajo fianza á satisfaccion de U., á pagar ochenta y cinco centavos por cada libra de peso bruto en cualquiera de los casos siguientes:—sino fuere presentado el bulto á horas de oficina en esa Contaduría dentro del plazo que U. le señalará, segun el buen ó mal estado de los caminos y que no será ménos de diez ni mas de veinte dias, á contar desde el dia en que le fuere entregado por la Aduana de Puntarenas: si resultare no venir las mercaderías en caja de lata ó zinc: si el bulto tuviere señal que demuestre haber sido abierto ó haber sido violado uno ó mas de los sellos ó marchamos puestos en Puntarenas.

El dueño ó consignatario del bulto ó bultos deberá en su solicitud precisamente expresar el buque y fecha en que haya llegado á Puntarenas, el número, marca y contramarca, por las cuales haya de ser conocido, el contenido si fuere posible, y asegurar que viene con caja de lata ó zinc.

La fianza que habrá de prestarse y que U. apruebe, debe constar en instrumento separado ó en el mismo pedimento, con dos testigos precisamente de la firma puesta por el fiador, para el caso de muerte ó ausencia de éste.

Se llama la atencion de U. sobre que el fiador no solo debe ser solvente sino establecido en el pais y con residencia conocida.

Al exigirse como condicion *sine qua non* para el permiso que las mercaderías vengan en caja de lata ó zinc, ha querido el Gobierno conceder esta gracia al comercio para evitarle los perjuicios consiguientes al polvo ó lluvia del camino, sobre bultos que abiertos en Puntarenas no puedan pronta y cómodamente volverse á cerrar, en artículos de mucho valor ó muy delicados, que de ordinario vienen acondicionados en tales cajas. Lo que viene en cajas de madera ó en fardos de género son de ménos valor y riesgo.

Concedido el permiso, lo comunicará U. al Administrador de la Aduana con todos los datos indispensables para su cumplimiento, debiendo él participar á U. oportunamente el dia en que el bulto haya sido entregado al dueño ó consignatario ó á su agente, así

como el número, marca, contramarca y peso bruto.

Este aviso lo agregará U. al expediente original que debe U. conservar para contar el tiempo en que debe ser presentado el bulto en la oficina, y exigir el derecho penal en su caso.

Es entendido, que en los casos en que el plazo para la presentacion en esa oficina se cumpla en algun dia festivo, es dia hábil el siguiente dia útil.

Dios guarde á U.

MACAYA.

Secretaría de Instrucción Pública.

Circular á los Gobernadores.

Palacio Nacional

San José, Octubre 14 de 1875.

Se aproximan la época de los exámenes anuales en las escuelas y el tiempo de vacaciones que sigue á dichos exámenes. Por lo mismo, seria inútil ya, por lo que falta de este año, abrir escuelas que hayan estado cerradas por falta de maestro ó por otra causa, lo mismo que establecer otras nuevas en donde el Gobierno juzgue conveniente.

El verdadero progreso no consiste en tener muchas escuelas, sino en tenerlas bien servidas. Un mal maestro, ya sea por su ineptitud, ó por sus malas costumbres, ó por otra causa cualquiera, ocasiona mas bien males que bienes, y algunos males de mucha trascendencia. En primer lugar, los alumnos pierden su tiempo porque ni lo aprovechan en la escuela, ni en el trabajo, y esa pérdida del tiempo es irreparable. En segundo lugar, se les acostumbra á la ociosidad y, acaso, á malos hábitos, y en tercer lugar, el dinero que se gasta en pagar semejantes maestros es infructuoso, pues no cede sino en provecho exclusivo de las personas á quienes se da.

Así como ninguna obra puede resultar buena si el artífice no es competente, la importante obra de formar la inteligencia y el corazon de un niño, no puede ser satisfactoria, sin maestros capaces que dirijan la una y el otro. Preferible seria dejar inculta una inteligencia que viciarla, y mejor seria abandonar el corazon á sus naturales instintos que pervertirlo.

El Gobierno desea extender la enseñanza primaria hasta la mas humilde de nuestras Aldeas, hasta el último de nuestros Caseríos: cree que en nada podrian invertirse mejor los fondos que la Nacion ha puesto en sus manos con tan laudable destino; pero quiere y es de su deber procurar que esa inversion sea provechosa, y por eso recomienda á las Municipalidades la mayor escrupulosidad en la eleccion de maestros: que no sea la compasion ó el favor á esta ó á aquella persona desgraciada la que mueva á la eleccion, sino la consideracion á la instruccion correspondiente, á la aptitud para enseñar, y sobre todo, á la moralidad. Que tampoco sea el móvil, aunque en sí muy laudable, de tener las escuelas abiertas, porque, repito, es ménos mal tenerlas cerradas que

abiertas con maestros ineptos ó de malas costumbres.

La enseñanza en las escuelas primarias, en los campos especialmente, estando limitada á pocas materias que son las de uso comun en la vida, no exige maestros de conocimientos extensos y variados; pero como no puede prescindirse de la lectura, escritura, las operaciones mas necesarias del cálculo y la Moral y Religion, es preciso que su instruccion sea sólida y completa en estos ramos si se quiere que los discípulos aprovechen, y no resulte que, despues de dos ó tres años de concurrir á la escuela, no sepan leer ni escribir corrientemente, ni conozcan sus deberes morales y religiosos, dejando así frustrados los sacrificios del Tesoro Nacional, los deseos del Gobierno y las esperanzas de sus padres.

Espero que U. ponga lo expuesto en conocimiento de la Municipalidad, indicándole, al mismo tiempo, la conveniencia de que, cuando no se tenga conocimiento de las costumbres y conducta de los que soliciten el puesto de maestros, se les exija comprobantés acerca de ellas, eso sin perjuicio del exámen con que deben justificar su instruccion é idoneidad para la enseñanza.

Dios guarde á U.

HERRERA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Octubre 13 1875.

El 12 del mes en curso, fondeó en este puerto á las 8 a.m. el vapor N. A. "Honduras," procedente de Panamá, al mando de su capitán White, trayendo de pasajeros á los Señores Emeterio Bringas, Jaime Ross, Joaquin Pardo Olarte, Teodosio Castro y Dr. Leopoldo Werenr, con 1231 bultos de mercaderías.

El mismo dia á las 10 p.m. zarpó para los demas EE. le Centro-América, llevando de pasajeros á los Señores L. Barreto, A. Collado, Recaredo Bonilla, Pedro J. Alvaro, Walter Hamilton, Luis Elizondo, Nicolas Bonilla, Gregorio Sarabia y Claudio Caicase; de carga: 18 mollejones para San Juan, 3 bultos de zarza y 1 caballo. Despachado por los Señores F. Clavera y C^a.

El mismo dia á las 10 a.m. fondeó el vapor N. A. "Winchester" procedente de Champerico é intermedios puertos, al mando de su capitán Rathbum; con 283 bultos de mercaderías y de pasajeros á los Señores J. J. Palma, Juan de D. Guerra, Rev. F. Martínez, T. Castro, Luis Cartin, Sras. A. Zúñiga, F. Rivas, P. Ramirez y B. Zapata.

El mismo dia á las 4 p.m. zarpó con direccion á Panamá, llevando de pasajeros á los Señores Rafael Escalante, J. D. Barrantes y Señora, L. Tenreiro, A. Dupais, A. Guerra y B. Sindrons;

y de carga: 45 *sq.* de café y 1 caja de mercaderías para Panamá y Hamburgo.



El 13 del presente mes fondeó en este puerto á las 7 p. m., el vapor N. A. "Montana," procedente de Panamá, al mando de su capitán Searle, trayendo de pasajeros á los Sres. J. y B. Alvarado, sin carga.

El mismo dia, á las 8 p. m. zarpó con direccion á San Francisco, sin carga ni pasajeros, y despachado por los Sres. F. Clavera y C^a.

AVISOS.

Administracion General de Correos.

Tengo la satisfaccion de avisar á los Señores Cubanos, Españoles y otros, cuyas cartas, mal franqueadas para esta República, se han rezagado hasta ahora en San Thomas, que la Administracion General de Lóndres, cediendo á las observaciones hechasle repetidas veces por ésta, no seguirá deteniéndolos en dicha Isla, sino que las dirigirá de una vez al Agente Postal de Costa-Rica en Panamá, quien tiene órden de satisfacer el porte que falte. Este sobre-portal se cobrará á los Títulos en esta Oficina, justificándose que ha sido pagado en Panamá. Lo pongo en conocimiento de los interesados, para que no extrañen el cobro muy fundado que se les haga.

San José, Octubre 11 de 1875.

ENRIQUE TWIGHT.

6. v. 1.

Banco Rural de Crédito Hipotecario en Liquidacion.

Se avisa á los deudores cuyas obligaciones están depositadas en el Banco, que las retiren en todo el presente mes ó que las dejen rebajadas á \$ 40 cada una, por tres meses más al 10% mensual. De lo contrario, se amortizarán dichas obligaciones sin derecho á reclamo por parte de sus respectivos dueños.

El Banco recibe cada obligacion con su correspondiente cupon por su valor integro, en pago de los préstamos hipotecarios.

Habiéndose mandado á cada interesado un aviso particular, se da este último por tres veces en la Gaceta Oficial, para evitar toda objeccion.

San José, Octubre 15 de 1875.

Los Liquidadores,
H. TOURNON & C^a

3. v. 1. D

AVISO.

Interesando la pronta realizacion de un ajuar completo de casa, se vende el todo ó parte á precios excesivamente baratos.

San José, Octubre 15 de 1875.

MANUEL LUJAN.
Carredor Jurado.

...6v-1...P.

SOCIEDAD MERCANTIL.

Tenemos el honor de avisar al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha hemos establecido una casa de comercio en esta Ciudad, bajo la razon social de

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

la que ofrece en venta un surtido completo de abarrotes franceses por mayor y al menudeo.

Alajuela, Octubre 15 de 1875.

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

6 v.—1.—D.

El Correo de Ultramar.

No recordando á quien facilité para leer los tomos 26º y 27º de la parte literaria de este periódico, y necesiéndolos con urgencia, suplico al que los tenga se tome la molestia de devolvérmelos de lo que quedará agradecido su esrvidor.

M. MACAYA.

Octubre 14 de 1875.

3 v.—1.—P.

En la casa de los Señores A. Verdeau y Martin Jne., nuevamente establecida en esta Ciudad, se encuentran de venta por mayor y menor, y á precios sumamente baratos los artículos siguientes:

Esperma de á 8, 6 y 4 pte.

Fideos de varias clases.

Aceite de oliva, litros, botellas $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ y $\frac{3}{8}$.

Sardinias frescas con y sin espinas.

Almidon de arroz.

Azul en bolitas, para la ropa.

Mostaza imperial.

Encurtido de varios tamaños.

Petit pois extrafino y un variado surtido de todas clases de conservas.

Jaleas de varias clases.

Confites, pasas, higos y ciruelas.

VINOS DE

Vermouth Italiano,

Bordeaux de superior clase, Champagne en botellas y $\frac{1}{2}$.

ESPAÑOLES,

Moscatel, Jerez, Málaga, Alicante, Madera, Pedro Jimenez, Pajarete y Oporto. Bitter Pyrenee, aceitunas francesas y españolas, escobas y escobetas, fostadores y molinos para café, medias para hombres y señoras, calsoncillos de lino, id. de algodón de baño, camisas de lino y de algodón, un variado surtido de pomadas, campanillas de varios tamaños, copas de cristal, plumas de acero, para-rayos de Franklin, sombreros de paja de Italia, para niños, prensas para copiar.

Libros para "

Tinta "

Tapioca del Brasil y un surtido de cajas de música de todos tamaños.

Alajuela, Octubre 15 de 1875.

3 v.—1.—D.

AVISO.

Se vende en la Panadería del Carmen, sal de marquilla á \$6 saco.

San José, Octubre 12 de 1875.

...3v-1...P.

El Espejo.

Periódico mensual. Gran repertorio de noticias, avisos, anuncios, &c.

Contiene 16 páginas de impresion, doble tamaño de la hoja "América Ilustrada" se publica en Nueva York, el 20 de cada mes; la suscripcion por un año importe \$ 3 oro americano, más los gastos de correo.

B. CAPURRO.

Agente para la República.

Residencia San José.

...3v-1...D.

El Ateneo.

Repertorio Ilustrado de Arte, Ciencia y literatura.

Se publica mensualmente en un cuaderno de 48 páginas con excelente papel, magníficos grabados.

Precio de suscripcion anual (para toda la America Latina) \$6 pesos adelantados en oro americano ó su equivalente; quedando á cargo del seucitor el porte de correos.

Con el número 13 empieza el segundo año de esta interesante publicacion que tan buena acogida ha encontrado en el ilustrado público costarricense.—Las personas que deseen suscribirse á ella pueden dirigirse á esta Agencia.

San José, Octubre 13 de 1875.

B. CAPURRO.

Agente general para la República.

Residencia en San José.

...3v-1...D.

Aviso al Público.

A las dos de la tarde del dia siete de Enero de mil ochocientos setenta y tres, otorgué ante el Alcalde 3º de esta Ciudad, un poder generalísimo en favor de mi esposo Don Santiago Ramos.—Como actualmente estoy separada de mi marido con el fin de entablarle el correspondiente juicio de divorcio, cumple á mi derecho retirarle dicho poder, y dar este aviso para que ningun Juez ni persona particular admita al Sr. Ramos ni en juicio ni fuera de él, como mi apoderado, sea cual fuese el asunto en que el trate de representarme.

Alajuela, Octubre 14 de 1875.

A ruego de la Señora Doña Rafaela Montenegro de Ramos,

Ramon Lopez.

3. v. 1.—D.

Por 3 onzas,

se alquila una casa entera; Cuesta de Moras, ocho piezas con esquina, cocina espaciosa, patio, solar, caballeriza, pajas de agua, &c.

Hablarse con Don J. Duprat.

Calle del Comercio.

Calzado.



Se acaba de recibir un elegante y variado surtido para Señoras, Caballeros y Niños. En la tienda de Fernandez & Hº, frente al Banco Anglo-Costarricense.

3. v. 1.—P.

Nuevas máquinas francesas para coser.

De familia y de artesano se han recibido en la tienda del que suscribe, esquina Sur-Oeste, plaza principal, casa de Doña María Esquivel de Quesada.

La finura, elegancia y construccion de estas máquinas, no puede ménos que llamar la atencion de todos aquellos que las necesiten en sus diferentes usos.

En la *Ilustracion española y americana* nº 23 fecha 22 de Junio del presente año, se registra el siguiente aviso.

"Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el presente anuncio de una nueva *Máquina francesa para coser*, de naveta que no se descompone nunca, para uso de las familias costureras &c. Esta máquina realiza un progreso inmenso, y es de una perfeccion tal, que su empleo es sumamente fácil al par que ventajoso. Se hallará en los grandes establecimientos de máquinas de las principales ciudades de España. Madrid, administracion de la moda elegante."

Si en países mas grandes que el nuestro han sido consideradas estas máquinas de una perfeccion tal, poco deberia decir acerca de ellas, porque cuanto dijera pareceria pálido ante la opinion de peritos mas competentes en la materia.

San José, Octubre 6 de 1875.

R. NEREO VALVERDE.

6. v. 1.—3P.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.